



Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-8/2022

Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Ejecutivo
Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-8/2022

Junta Pública de Fallo de Invitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-8/2022, relativo a la obra: Reconstrucción de la calle Zeuz, en Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de PRI Chacón, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.; con cargo al Oficio de Autorización No. SEFINP-A-FAFEF/GI-2022-1503-00334 de fechas 05 de julio de 2022, emitido por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 13:00 horas del día 29 de agosto de 2022; se reunieron en la sala de la Dirección General de Administración de Programas de Obra de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; las personas morales, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, como consecuencia del acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la C. M.G.P. María Guadalupe Enciso Muciño, Subdirectora de Licitaciones de Obra y Adquisiciones, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción II inciso b) y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, en su calidad de persona titular de la Subdirección de Licitaciones de Obra y Adquisiciones, lo hace de conformidad con las facultades que le fueron delegadas por el titular de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido para tal fin, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 09 de agosto de 2021.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta Invitación a Cando Menos Tres Personas, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

"Grupo Constructor Perclas, S.A. de C.V."

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-8/2022

Con un importe sin I.V.A. de: \$1'515,693.19 (Un millón quinientos quince mil seiscientos noventa y tres pesos 19/100 M.N.)

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$1'758,204.10 (Un millón setecientos cincuenta y ocho mil doscientos cuatro pesos 10/100 M.N.) la cual incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

Con un plazo de ejecución de la obra de 92 días naturales, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente invitación, a partir del día 15 de septiembre de 2022.

Se hace constar que se adjunta como anexo No. 1 a la presente Acta, formando parte integrante de la misma, el Fallo de esta Invitación, que sirvió de base para la adjudicación del contrato de Obra Pública a precio unitario y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de las proposiciones y las razones fundadas y motivadas para admitirlas o desecharlas, según el caso, de conformidad con el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los aplicables de su Reglamento Vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo.

Así mismo deberá presentar un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés; también en dicha manifestación hará constar que los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, tampoco desempeñan empleo, cargo o comisión de orden público dentro del servicio público. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 49 fracciones IX, X y último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; mismo que se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control en esta Dependencia, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día 30 de agosto 2022, así mismo queda enterado el licitante ganador que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

De igual forma, se hace constar que, en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente junta siendo las 13:50 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante, no resta validez o efectos a la presente Acta.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-8/2022

Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

Por la Dirección de Licitaciones y Contratos

M.G.P. María Guadalupe Enciso Muciño

La Directora de Precios Unitarios

No se presentó

Por el Órgano Interno de Control en la SOPOT.

Tec. Juan Azael Hernández Bautista

Por la Dirección General de Control y Enlace Normativo

L.D. Ma. Guadalupe Vite Silvestre

Por la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura

No se presentó

Por la Secretaría de Contraloría

No se presentó

Por la Unidad de Planeación y Prospectiva

No se presentó

Por la Secretaría de Finanzas Públicas

~~Lic. Guillermo Julio Brandt Pérez~~

Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo

No se presentó

Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC

No se presentó

Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC

No se presentó

Por la Coordinación General Jurídica

No se presentó

Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

No se presentó

Por la Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Pachuca

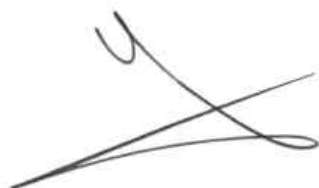
No se presentó

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-8/2022

Por las Empresas participantes

	Nombre	firma
1.-	Grupo Constructor Perclas, S.A. de C.V.	 C. Gerardo Varo Andrade
2.-	INCOARMEX, S.A. de C.V.	 C. Julio Vizuetto Bautista

Nota: Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del acto de fecho, relativa al procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-8/2022, correspondiente a la obra: Reconstrucción de la calle Zeuz, en Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de PRI Chacón, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-8/2022

Anexo No. 1

Resultado de la Revisión Cualitativa "Dictamen" para emitir el Fallo de Adjudicación del Contrato de Obra Pública a Precio Unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Capital del Estado de Hidalgo, el día 29 de agosto de 2022, en las Oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo se procedió a elaborar el Fallo del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-8/2022, en relación a la obra: **Reconstrucción de la calle Zeuz, en Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de PRI Chacón, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.**

Fundamento

En observancia a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108. Y con fundamento en los artículos 31 fracción I, 33 fracción II 34, 44 primero, segundo y sexto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como los artículos 41, 42, 43 y 45 de su Reglamento, y lo establecido en los criterios de evaluación para determinar la solvencia de las proposiciones de la invitación y presupuesto autorizado.

La Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, tiene a bien emitir el siguiente dictamen, en el que se hace constar la reseña cronológica de los actos del procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el análisis de las proposiciones en las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y las razones para aceptarlas o desecharlas:

I.- **Criterios Utilizados para la Evaluación de las Proposiciones.**

Que cumplan con los lineamientos establecidos en la Invitación, y no se encuentren en los casos que como causas de desecho que se incluyen en el Capítulo de la Evaluación y Adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como el artículo 29 fracción I a la V, artículo 30 fracción I a la XII inciso A fracción I a la V, artículo 31 inciso A fracción I a la XI

1 / 9

Dictamen de las Proposiciones del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-8/2022 de fecha 29 de agosto de 2022, en relación a la obra: **Reconstrucción de la calle Zeuz, en Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de PRI Chacón, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.**

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-8/2022

de su Reglamento. comprendiendo los documentos que se incluyeron en la Invitación. Así como en la Sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A fracción I a la VIII, el artículo 45 del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

II.- Reseña Cronológica de los Actos del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas

II.1.- Los Recursos Financieros para la Adjudicación y Contratación de la Obra objeto de la presente Invitación, son autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SEFINP-A-FAFEF/GI-2022-1503-00334, de fecha 22 de junio de 2022.

II.2.- La Invitación se puso a disposición de los licitantes a participar en el Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-8/2022, en relación a la Ejecución de la obra: **Reconstrucción de la calle Zeuz, en Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de PRI Chacón, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo**, hasta el día 18 de agosto de 2022.

II.3.- Con fecha 19 de agosto del 2022 a las 10:00 horas, se llevo a cabo la Visita al Sitio donde se realizarán los trabajos.

II.4.- Con fecha 22 de agosto del 2022 a las 15:00 horas, se realizó el Acto de Junta de Aclaraciones en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos Invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presente: **Ningún Licitante**

II.5.- Con fecha 26 de agosto de 2022 a las 13:00 horas, se realizó el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos Invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:

- 1.- Ingenieros Constructores de la Sierra, S.A. de C.V.
- 2.- Grupo Constructor Perclas, S.A. de C.V.
- 3.- INCOARMEX, S.A. de C.V.

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-8/2022

II.6.- Acto seguido se procedió a abrir el sobre que contenía la Propuesta Técnica y Económica de cada licitante, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

II.6.1.- Licitante cuya proposición se desechó y quedó asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 26 de agosto de 2022 a las 13:00 horas:

1.- Ingenieros Cosntructores de la Sierra, S.A. de C.V.

Motivo:

El licitante no presentó la documentación original que acredite su existencia legal, capacidad técnica y financiera y que es diferente a la propuesta técnica y económica, que serán devueltos posterior a su cotejo, en los términos de lo establecido en las bases de este procedimiento por invitación a cuando menos tres personas.

Fundamento:

Capítulo I.- Información General, Numeral 10.- DESCALIFICACIÓN. (Artículo 39 de la Ley), 1.- Será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases del procedimiento por invitación a cuando menos tres personas... 2.- Como lo establece el Artículo 45 del Reglamento, se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes: 1.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases de este procedimiento.

Dictamen de las Proposiciones del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-8/2022 de fecha 29 de agosto de 2022, en relación a la obra: **Reconstrucción de la calle Zeuz, en Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de PRI Chacón, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.**

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-8/2022

II.6.2.- Licitantes que cumplieron con la revisión cuantitativa y son considerados para la evaluación cualitativa.

No.	Persona Física o Moral	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	Grupo Constructor Perclas, S.A. de C.V.	\$1'515,693.19	92 días naturales inicio 15 de septiembre de 2022 terminación 15 de diciembre de 2022
2.-	INCOARMEX, S.A. DE C.V.	\$1'526,516.87	92 días naturales inicio 15 de septiembre de 2022 terminación 15 de diciembre de 2022

En Razón de lo Anterior se Procede a Realizar la:

III.- Evaluación Cualitativa de la que se Desprenden las Razones Técnicas y Económicas, por las Cuales se Aceptan o Desechan Las Proposiciones Presentadas y Aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura.

Fecha y Lugar de Elaboración del Dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), el día 26 de agosto del 2022, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Grupo Constructor Perclas, S.A. de C.V. y 2.- INCOARMEX, S.A. DE C.V., para determinar el cumplimiento sustancial en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases de Invitación y en los criterios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la Sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A fracción I a la VIII, y el artículo 45 de su Reglamento obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

4 / 9

Dictamen de las Proposiciones del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-8/2022 de fecha 29 de agosto de 2022, en relación a la obra: **Reconstrucción de la calle Zeuz, en Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de PRI Chacón, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.**



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-8/2022

III.1.- INCOARMEX, S.A. DE C.V.

Causal No. 1

La licitante requisita incorrectamente los documentos: E-12.- Carta compromiso de la proposición, así como el E-1.- Precio unitario, y el E-9.- Catálogo de conceptos, y en consecuencia afectan la solvencia de su propuesta económica.

Motivo

El licitante, oferta un importe total de su proposición que no es aceptable económicamente, ya que es mayor en un 0.50%, en relación a la asignación presupuestal aprobada para la ejecución de la obra, y no es posible su contratación.

De conformidad a lo que establecen las bases del procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación, Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición, fracción 4.- Se analizará y evaluarán los documentos que acreditan (...), así como a las propuestas (...) económicas de las proposiciones de cada licitante, con fundamento en: a).- (...), el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación de la invitación a cuando menos tres, b).- (...) y cualitativamente con la documentación y en base en la información y los requisitos solicitados en la invitación a cuando menos tres, f).- Que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción 10.- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona, y puedan ser pagados por la convocante.

Fundamento

De conformidad a lo que establecen las bases del procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; fracción 9.- Cuando los precios de los insumos propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, que no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona; Numeral 11.1.E.1.- Precio Unitario, fracción 12.- Cuando los precios unitarios propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, no sean acordes con las condiciones vigentes de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o integrando la propuesta total. Numeral 11.9.- E-9.- Catálogo de conceptos, fracción 7.- Cuando el importe total de la propuesta económica, sea mayor al importe del presupuesto base de la convocante autorizada para la ejecución de la obra objeto de esta invitación. Por presentar uno

Ex Centro Minero, Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B planta baja,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,
Tel.: 01 (771) 717 8000, ext. 8191
www.hidalgo.gob.mx

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-8/2022

o varios precios unitarios no aceptables. Y en tal virtud la convocante no cuente con la suficiencia presupuestal para la adjudicación y su contratación.

A tal efecto el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, determina en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado (...) de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

Y el artículo 45 del Reglamento anteriormente citado, establece que: Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

Fracción II.- El incumplimiento de las condiciones (...) y económicas requeridas por la convocante.

Resolución: Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

IV.- Licitante cuya Proposición Resulto Solvente y es Aceptada, por haber Cumplido con los Requisitos Exigidos, como Resultado del Análisis Cualitativo de la Proposición.

IV.1.- Grupo Constructor Perclas, S.A. de C.V.

Motivo y Fundamento

El licitante, Grupo Constructor Perclas, S.A. de C.V., cumple con los lineamientos establecidos en las Bases de Invitación, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el Capítulo de la Evaluación y Adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como en la Sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A fracción I a la VIII, y el artículo 45 del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

6 / 9

Dictamen de las Proposiciones del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-8/2022 de fecha 29 de agosto de 2022, en relación a la obra: ~~Reconstrucción de la calle Zeuz~~, en Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de PRI Chacón, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and marks in blue ink. On the right side, there is a large, complex signature. Below it, there are several smaller, more stylized signatures and initials. On the left side, there are also some handwritten marks and signatures, including a large 'X' or similar symbol.

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-8/2022

Por lo tanto, la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: **Grupo Constructor Perclas, S.A. de C.V.**, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, con un monto de \$1'515,693.19 (Un millón quinientos quince mil seiscientos noventa y tres pesos 19/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 92 días naturales.

V.- Licitante al que se le adjudica el contrato de obra pública a precios unitarios.

De conformidad con el motivo y fundamento expuestos en el numeral IV.1, de este documento.

Resolución:

Por lo antes motivado y fundado, el licitante que resultó solvente: **Grupo Constructor Perclas, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato de obra pública a precio unitario por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$1'515,693.19 (Un millón quinientos quince mil seiscientos noventa y tres pesos 19/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 92 días naturales.

VI.- Fecha, Lugar y Hora para la Firma del Contrato, y la Presentación de Garantías.

a).- **Firma del Contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$1'515,693.19 (Un millón quinientos quince mil seiscientos noventa y tres pesos 19/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 92 días naturales, y se estima a ser firmado a partir del día 30 de agosto del 2022 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- **Presentación de Garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de esta fecha y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos tramites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, planta baja, Carretera México - Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., TEL. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

7 / 9

Dictamen de las Proposiciones del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-8/2022 de fecha 29 de agosto de 2022, en relación a la obra: **Reconstrucción de la calle Zeuz, en Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de PRI Chacón, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.**

Ex Centro Minero, Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B planta baja,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,
Tel.: 01 (771) 717 8000, ext. 8191
www.hidalgo.gob.mx

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-8/2022

VII.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, del que preside los actos públicos y de los que elaboran la evaluación.

Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción V y 28 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción I y II inciso b) y 13 fracciones VIII, IX, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.






Emite
Director General de Administración
de Programas de Obra
de la S.O.P. y O.T.



Ing. Andrés Zuviri Guzmán

8 / 9

Dictamen de las Proposiciones del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-8/2022 de fecha 29 de agosto de 2022, en relación a la obra: Reconstrucción de la calle Zeuz, en Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de PRI Chacón, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.





Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-8/2022

Servidor Público
designado para presidir los actos
de licitación pública, Directora de
Licitaciones y Contratos

L.A. Yolanda García Ortiz

Evaluó
Directora de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.

Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona

Evaluó
Jefe de Oficina "C"
de la S.O.P. y O.T.

Ing. Fidel Pérez Gómez